11.2.11.1
17 de septiembre de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta Comunicación - Radicado No.20261039069

Cordial saludo:

En atención a su derecho de petición, interpuesto conforme al artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, mediante el cual solicita aclarar si el título de Ingeniería Forestal es admitido para el empleo de Gerente Seccional, Código 0042, Grado 10, el Grupo de Gestión del Talento Humano del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- emite respuesta de fondo en los siguientes términos:

Pregunta: En ejercicio del derecho de petición (Ley 1755 de 2015), solicito me aclaren si para el cargo Gerente Seccional, Código 0042, Grado 10 (Resolución 000712 de 2015), el título de Ingeniería Forestal se entiende admitido, dado que pertenece al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines según la clasificación oficial del SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

En primer lugar, es necesario precisar que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales -MEFCL- vigente para este empleo dentro del Instituto, es la Resolución No. 050075 del 29 de agosto de 2019. Este acto administrativo, en su artículo quinto, derogó expresamente la Resolución 000712 de 2015 a la cual usted hace referencia en su solicitud.

Por otra parte, revisada la ficha correspondiente al empleo de Gerente Seccional, Código 0042, Grado 10, en las páginas 957 y 958 del MEFCL vigente, se establece que los requisitos de estudio para el cargo son estrictamente los siguientes:

- Núcleos Básicos del Conocimiento admitidos: Agronomía, Ingeniería Agronómica, Administración, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Derecho, Economía e Ingeniería Industrial.
- Disciplinas académicas requeridas: Título profesional en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Administración de Empresas Agropecuarias, Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Zootecnia, Derecho, Gobierno y Relaciones Internacionales, Negocios Internacionales, Administración Pública, Administración de Empresas, Economía, Economía Agraria, Ingeniería Industrial o Agrología.

En este sentido, y dando respuesta de fondo a su consulta sobre la clasificación oficial del SNIES, es importante señalar que para la provisión de empleos públicos impera el principio de legalidad y la aplicación taxativa del manual de funciones de la entidad. Por consiguiente, aunque el Ministerio de Educación Nacional agrupe diversas disciplinas en sus bases de datos, los únicos títulos válidos para acceder al cargo son aquellos expresamente listados por la Entidad en su acto administrativo.

De acuerdo con la normativa vigente del ICA, el Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines y la disciplina académica de Ingeniería Forestal no se encuentran contemplados dentro de los requisitos exigidos para desempeñar el empleo consultado.

Esperamos que la información suministrada atienda de manera clara y oportuna su requerimiento. El Grupo de Gestión del Talento Humano queda a su entera disposición para cualquier aclaración adicional que estime pertinente.

Atentamente,

Respuesta a: Radicado No. 20261039069 del 03/09/2026

Maria Addichel Avila Bustos

Grupo de Gestión del Talento Humano

Elaboró:

Diana Alexandra Tavera Penagos / Grupo de Gestión del Talento Humano

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Maria Addichel Avila Bustos / Grupo de Gestión del Talento Humano

Con copia a:

Con copia externa a:

C/CRespuestas PQRSD respuestaspqrsd@ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	**Ciudadano (a) Anónimo**
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261039069
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	18/09/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En primer lugar, es necesario precisar que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales -MEFCL- vigente para este empleo dentro del Instituto, es la Resolución No. 050075 del 29 de agosto de 2019. Este acto administrativo, en su artículo quinto, derogó expresamente la Resolución 000712 de 2015 a la cual usted hace referencia en su solicitud. Por otra parte, revisada la ficha correspondiente al empleo de Gerente Seccional, Código 0042, Grado 10, en las páginas 957 y 958 del MEFCL vigente, se establece que los requisitos de estudio para el cargo son estrictamente los siguientes:
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Maria Addichel Avila Bustos

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera. física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 18/09/2026 a las 08:00 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 24/09/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

José Luis Brochero Troncoso
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano